

**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## **Comisión de Trabajo y Previsión Social**

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

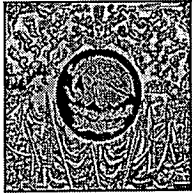
HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por el Diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1, 2; fracción XL, 3, 45; numeral 6; incisos e), f) y g) de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, así como en los artículos 80, 82; numeral 1, 84, 85, 157; numeral 1; fracción I, 158; numeral 1, fracción IV, 167; numeral 4 y demás aplicables del *Reglamento de la Cámara de Diputados*, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

#### **METODOLOGÍA:**

- I. En el capítulo “ANTECEDENTES”, se da a constancia los trámites de inicio de proceso legislativo, del recibo de los turnos para el Dictamen de las Iniciativas.
- II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS”, se sintetiza el alcance de las proposiciones en mérito.
- III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión expresa los argumentos de valoración de las Iniciativas y los motivos que sustentan la resolución de estas.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## **Comisión de Trabajo y Previsión Social**

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DEL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

En esa tesitura, las y los legisladores integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

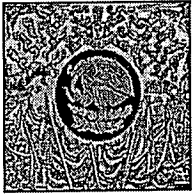
### **I. ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2018, el Diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, sometió a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Exp. # 1371.
2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva mediante oficio D.G.P.L. 64-II-1-0231 dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
3. Con fecha 14 de febrero de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva mediante oficio D.G.P.L. 64-II-1-0479, concedió prórroga para dictaminar la mencionada Iniciativa.

### **II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

El Diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional menciona en su exposición de motivos que conforme al artículo 5 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado la administración de los seguros, prestaciones y servicios establecidos en dicha ley, así como los del Fondo de Vivienda, de PENSIONISSSTE, sus delegaciones y demás órganos desconcentrados estarán a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Menciona también el promovente de la iniciativa que los recursos administrados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Trabajo y Previsión Social

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DEL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

Trabajadores del Estado (ISSTE) se encuentra en la cuenta que el trabajador tiene aperturada en PENSIONISSTE o en una administradora de fondos para el retiro que el propio trabajador así lo elija, para que se depositen en la cuenta las cuotas y aportaciones de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, de ahorro solidario, de aportaciones complementarias de retiro, de aportaciones voluntarias y de ahorro a largo plazo, y se registren las correspondientes al Fondo de Vivienda, así como los respectivos rendimientos de éstas y los recursos que puedan ser aportados a la misma.

Asimismo, el promovente indica que el numeral 83 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado dispone que los recursos depositados en la cuenta individual de cada trabajador son propiedad de éste con las modalidades establecidas en dicha ley y demás disposiciones legales aplicables.

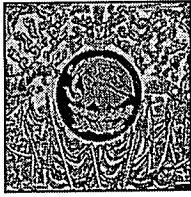
Adicionalmente, menciona el promovente que actualmente el numeral 251 de la legislación antes mencionada establece que el derecho del trabajador y, en su caso, de los beneficiarios, a recibir los recursos de su Cuenta Individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en los términos de la presente Ley, prescribe en favor del Instituto a los diez años de que sean exigibles.

En tal sentido, derivado del análisis que realiza, presenta el promovente el siguiente proyecto de Decreto:

**UNICO.** - Se reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para establecerse de la siguiente manera:

**Artículo 251.-** El derecho del Trabajador y, en su caso, de los beneficiarios, a recibir los recursos de su Cuenta Individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en los términos de la presente Ley, **es imprescriptible.**

**TRANSITORIO**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

### **Comisión de Trabajo y Previsión Social**

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DEL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

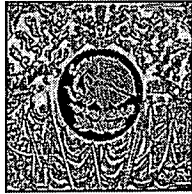
Una vez expuestos los argumentos y el texto normativo propuesto, esta Comisión dictaminadora analizaron a fondo su viabilidad, producto de lo cual emiten las siguientes:

### **III. CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** - Que esta Comisión dictaminadora considera que la temática de la iniciativa es un tema sensible y de suma importancia, ya que el objeto de la misma es garantizar que los recursos que los trabajadores afiliados al ISSSTE que tengan depositados en su Cuenta Individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez no sean sujetos a un término de prescripción como se contempla actualmente.

**SEGUNDO.** - Que, por lo anterior, la propuesta debe ser analizada detenidamente a efecto de poder contar con elementos que permitan al órgano colegiado pronunciarse respecto a la viabilidad de incluirla dentro del marco jurídico de trabajo y previsión social vigente en nuestro país.

**TERCERO.** - Que la mencionada iniciativa en caso de ser aprobada implicaría un impacto presupuestal, puesto que al suprimirse el plazo de prescripción para que un Trabajador o, en su caso sus beneficiarios, soliciten los recursos de su Cuenta Individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, generaría una presión adicional a las ya deterioradas finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## **Comisión de Trabajo y Previsión Social**

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Cabe señalar que esta Comisión siempre ha buscado fortalecer las condiciones de la clase trabajadora, sin embargo, la propuesta de la Iniciativa motivo del presente dictamen, generaría un impacto presupuestal en las ya menguadas finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Por lo anteriormente expuesto y fundado; esta Comisión de Trabajo y Previsión Social somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por el Diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

**SEGUNDO.** - Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo acordaron las y los Diputados Secretarios e Integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su novena reunión ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro el 26 del mes de septiembre del año 2019.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

DIPUTADO

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



Dip. Manuel de Jesús  
Baldenebro Arredondo  
PRESIDENTE



Dip. Manuel Gómez Ventura  
SECRETARIO



Dip. Verónica Ramos Cruz  
SECRETARIA



Dip. Ana María Rodríguez  
Ruiz  
SECRETARIA



Dip. Anita Sánchez Castro  
SECRETARIA



Dip. José Martín López  
Cisneros  
SECRETARIO



Dip. Evaristo Lenin Pérez  
Rivera  
SECRETARIO



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

DIPUTADO

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



Dip. Isaías González Cuevas  
SECRETARIO



Dip. María Rosete  
SECRETARIA



Dip. Margarita García García  
SECRETARIA



Dip. Martha Angélica  
Zamudio Macías  
SECRETARIA



Dip. Pedro Daniel Abasolo  
Sánchez  
INTEGRANTE



Dip. Edgar Eduardo Arenas  
Madrigal  
INTEGRANTE



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

DIPUTADO

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



Dip. Olegaria Carrazco  
Macías  
INTEGRANTE

*Olegaria Carrazco Macías*



Dip. Miguel Ángel Chico  
Herrera  
INTEGRANTE

*Miguel Ángel Chico Herrera*



Dip. Jorge Arturo Espadas  
Galván  
INTEGRANTE

*Jorge Arturo Espadas Galván*



Dip. Brenda Espinoza López  
INTEGRANTE

*Brenda Espinoza López*



Dip. Ana Priscila González  
García  
INTEGRANTE

*Ana Priscila González García*



Dip. Héctor Guillermo de  
Jesús Jiménez y Meneses  
INTEGRANTE

*Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses*



Dip. Manuel Limón  
Hernández  
INTEGRANTE

*Manuel Limón Hernández*





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

DIPUTADO

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



Dip. María Teresa López  
Pérez  
INTEGRANTE



Dip. Marco Antonio Medina  
Pérez  
INTEGRANTE



Dip. José Luis Montalvo Luna  
INTEGRANTE



Dip. María del Pilar Ortega  
Martínez  
INTEGRANTE



Dip. Carlos Pavón Campos  
INTEGRANTE



Dip. Miriam Citlally Pérez  
Mackintosh  
INTEGRANTE



Dip. María Liduvina  
Sandoval Mendoza  
INTEGRANTE



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

DIPUTADO

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



Dip. Miroslava Sánchez  
Galván  
INTEGRANTE



Dip. María Luisa Veloz Silva  
INTEGRANTE



Dip. Alejandro Viedma  
Velázquez  
INTEGRANTE